NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/56
22 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3844ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de diciembre de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas de 17 de diciembre de 1997 (S/1997/987) relativo a las conversaciones que sostuvo con funcionarios del Gobierno del Iraq en Bagdad del 12 al 16 de diciembre de 1997.

El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1137 (1997), de 12 de diciembre de 1997, y la declaración de su Presidente de 3 de diciembre de 1997 (S/PRST/1997/54). El Consejo reitera su exigencia de que el Gobierno del Iraq coopere plenamente con la Comisión Especial de conformidad con todas las resoluciones pertinentes y de que el Gobierno del Iraq permita el acceso inmediato e incondicional de los equipos de inspección de la Comisión Especial a todos los sectores, instalaciones, equipos, archivos y medios de transporte que deseen inspeccionar de conformidad con el mandato de la Comisión Especial.

El Consejo de Seguridad destaca que el hecho de que el Gobierno del Iraq impida el acceso inmediato e incondicional de la Comisión Especial a todo lugar o categoría de lugar es inadmisible y constituye una clara violación de las resoluciones pertinentes.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a la Comisión Especial y a su Presidente Ejecutivo, en particular en lo que respecta a las conversaciones en curso con funcionarios del Gobierno del Iraq. El Consejo toma nota de que continúan las conversaciones sobre los arreglos prácticos para la aplicación de todas sus resoluciones pertinentes. El Consejo reitera que la eficacia y la rapidez con que la Comisión Especial pueda cumplir sus funciones depende, ante todo, del grado en que el Gobierno del Iraq coopere revelando el verdadero alcance de sus programas proscritos y

lo que ha hecho con ellos y dando libre acceso a la Comisión Especial a todos los lugares, documentos, archivos y personas. El Consejo insta al Gobierno del Iraq a que coopere plenamente con la Comisión Especial en el cumplimiento de su mandato.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."
